



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Insolvencia de Persona Natural No Comerciante
N° 2020-00477

Deudora: Olga Lucía Pinto Sáenz.

En atención a la documental que precede, el Juzgado Dispone:

1.- Téngase en cuenta que el acreedor José Darío Giraldo Herrán, demandante en el proceso ejecutivo quirografario 2017-00493 del Juzgado 8° Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, se presentó a este trámite liquidatorio dentro del término establecido en el inciso primero del artículo 566 del Código General del Proceso, quien solicitó se le otorgue la graduación pertinente o si es del caso NO incluir el inmueble que está garantizando la obligación con sentencia ejecutoriada y en firme en el precitado expediente.

2.- Agregar al plenario, poner en conocimiento de los interesados y tener en cuenta para los fines pertinentes los archivos virtuales referentes a la liquidación del crédito y avalúo comercial del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria 50N-20610394, presentados por el precitado acreedor.

3.- Se le reconoce personería a la abogada Tatiana Gacha González, para que actúe como apoderada del acreedor José Darío Giraldo Herrán, en los términos y para los efectos del memorial aportado.

NOTIFÍQUESE,

DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ

(1)

<p>* NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 78 Hoy 24 de noviembre de 2020 El Secretario Edison A. Bernal Saavedra</p>

MCPV

Firmado Por:

DIANA MARCELA BORDA GUTIERREZ
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 024 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e27f980543ac9c13c9ccfdc0fd746d9ed98a642633e58d224e679a3ae701f1
f5**

Documento generado en 23/11/2020 04:22:16 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>